

poner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 27 de mayo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento:

*ORDEN de 11 de junio de 1969 por la que se autoriza el levantamiento de reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas. «Toledo uno», de la provincia de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1966, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas en determinado perímetro comprendido en la provincia de Toledo, denominado «Toledo uno», a petición de la Junta de Energía Nuclear, encomendándose a la misma la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación del área expresamente delimitada.

Finalizados los trabajos de investigación, que han sido efectuados con detalle por la Junta de Energía Nuclear, los resultados obtenidos han demostrado la falta de interés por el mantenimiento de este área de reserva, estimándose aconsejable proceder a su liberación, de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, según modificación de este último precepto dispuesta por Decreto 1099/1968, de 3 de mayo.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Levantar la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro denominado «Toledo uno», comprendido en la provincia de Toledo, que seguidamente se designa, dispuesta por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1965, pudiendo por tanto solicitarse, con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación en la zona que se libera: «Toledo uno», en el paraje denominado «Los Regatos», término municipal de Valdeverdeja (Toledo), de 72 hectáreas o pertenencias.

Punto de partida: Un mojón de forma prismática y remate piramidal, hecho de cemento y ladrillo, enlucido, de unos 35 centímetros de altura, sito en el paraje denominado «Los Regatos», en la finca propiedad de don Victoriano Alonso, en el término municipal de Valdeverdeja, provincia de Toledo.

Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

A la veleta de la torre de la Ermita de «Nuestra Señora de los Desamparados», Norte 24 grados 34 minutos Oeste.

A la veleta de torre de la iglesia parroquial, Norte 9 grados 80 minutos Oeste.

Al eje de la chimenea de la casa Dehesa de Particulares Sur 45 grados 83 minutos Oeste.

Desde el punto de partida, en dirección Sur 24 grados Oeste y a 250 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección Oeste 24 grados Norte y a 800 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Norte 24 grados Este y a 600 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección Este 24 grados Sur y a 1.200 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca en dirección Sur 24 grados Oeste y a 600 metros se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección Oeste 24 grados Norte y a 400 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 1.200 por 600 metros con un total de 72 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid 11 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en B. T. a 220/127 V. en el nuevo poblado de Torrefresneda, con 147 acometidas a viviendas, 127 acometidas a dependencias y 83 puntos de alumbrado público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1543-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en B. T. a 220/127 V. en el nuevo poblado de Conquista, con 31 acometidas para viviendas y 74 puntos de alumbrado público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 17 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1576-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la modificación de trazado de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Eléctrica Centro España, S. A.» domiciliada en Madrid, calle paseo de Infanta Isabel, número 17, representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monesillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de 800 metros en el trazado de la línea eléctrica aérea, trifásica, de doble circuito, a 30 KV., denominada de cintura en la localidad de Manzanares (Ciudad Real) y que afecta a terrenos de un polígono de desescombrado en la periferia de esta localidad, construido por la Gerencia de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio;